

**AUTORIZA PATENTE PROVISORIA A
LG AUTOMOTRIZ SPA.**

DECRETO ALC. EXENTO N° 718,

Independencia, 17 FEB 2016

LA ALCALDÍA DECRETO HOY:

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE: Solicitud del interesado, Ingreso N° 509, de fecha 16 de Noviembre del 2015, a nombre de **LG AUTOMOTRIZ SPA.**, Rut: **76.521.052-6**, en el Departamento de Impuestos y Derechos; Resolución Exenta N° 103891, de fecha 03 de Noviembre del 2015, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud Región Metropolitana; Memorándum N° 1728, de fecha 18 de Noviembre del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 2390, de fecha 02 de Diciembre del 2015, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 1897, de fecha 16 de Diciembre del 2015, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 002, de fecha 04 de Enero del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 161, de fecha 04 de Febrero del 2016, de la Dirección de Obras Municipales; Memorándum N° 231, de fecha 08 de Febrero del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Memorándum N° 182, de fecha 10 de Febrero del 2016, del Departamento de Impuestos y Derechos; Memorándum N° 268, de fecha 12 de Febrero del 2016, de la Dirección de Asesoría Jurídica; Decreto Alcaldicio Exento N° 2051, de fecha 04 de Junio del 2014, que aprueba ordenanza de Patente Provisoria lo establecido en el art. 23 y siguientes del Título IV del Decreto Ley 3.063/79 de Rentas Municipales; Ley 20.494, que Agiliza Trámites para el Inicio de Actividades de Nuevas Empresas; y lo señalado en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades,

DECRETO:

1.- Autorízase la instalación y funcionamiento provisorio del local que a continuación se indica, por el periodo de hasta un año, para que se desarrolle en el la siguiente actividad comercial:

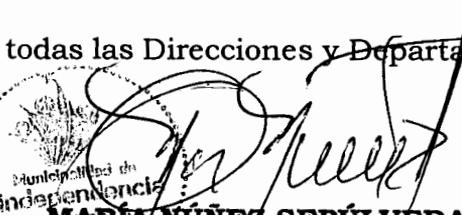
Dirección : **LAS ENREDADERAS N° 2385**
Contribuyente : **LG AUTOMOTRIZ SPA**
Rut. : **76.521.052-6**
Giro : **TALLER DE DESABOLLADURA Y PINTURA AUTOMOTRIZ**
Rol S.I.I. : **3220-3**

2.- Durante la vigencia de la presente autorización, el contribuyente será notificado de las observaciones que señale la Dirección de Obras Municipales, de acuerdo a lo establecido en el artículo 1°, letra c) y d) de la Ley 20.494 del 27 de enero 2011.

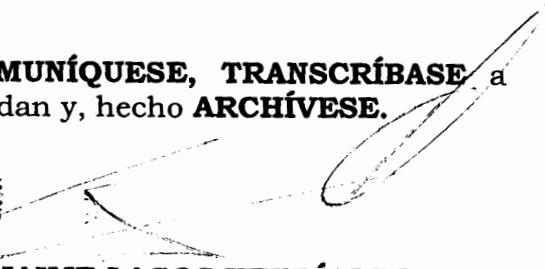
3.- Gírese por el Departamento de Impuestos y Derechos, la contribución que corresponda por la patente otorgada.

4.- Incorpórese al Rol de Patentes Municipales CIPA que mantiene el Departamento de Impuestos y Derechos dependiente de la Dirección de Administración y Finanzas.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRÍBASE a todas las Direcciones y Departamentos que correspondan y, hecho **ARCHÍVESE**.



MARÍA NÚÑEZ SEPÚLVEDA
CONTADOR AUDITOR
SECRETARIA MUNICIPAL



JAIME LAGOS HENRÍQUEZ
ALCALDE (S)
MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

FGC/MODB/JBZ/puv.-

TRANSCRITO A:

Aldía - Secretaría Municipal - Administración y Finanzas - Control - Jurídico - Departamento de Inspección General - Departamento de Impuestos y Derechos - Oficina de Partes - Contribuyente.